



EXTRACTO de la Orden AGM/1725/2019, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 487498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Las personas físicas que deseen ser agricultores profesionales y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicha Orden.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores para el año 2020 (medidas 4.1.a) y 6.1, respectivamente) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, modificada por Orden de 11 de diciembre de 2017.

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2016.

Cuarto.— Cuantía.

Para la instalación de jóvenes agricultores, se aplicará un pago básico de 20.000 euros, que podrá incrementarse en función de diversos parámetros hasta un máximo de 70.000 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el día 15 de marzo de 2020.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2019.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.